



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0573)

03 AGO. 2016

*"Por la cual se asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"*

### LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Decreto 229 de 2016 y,

### CONSIDERANDO

Que la funcionaria **ELSA CABALLERO CABALLERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.920.997 de Barrancabermeja (Santander), **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, solicitó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones otorgadas mediante Resolución No. 0516 del 19 de julio de 2016 a partir del 25 de julio y hasta el 12 de agosto de 2016, por el periodo de servicios comprendido ente el 17 de abril de 2015 y el 16 de abril de 2016, las cuales se aplazaron mediante Resolución No. 0533 del 26 de julio de 2016.

Que de conformidad con la Resolución No. 0533 del 26 de julio de 2016, la funcionaria **ELSA CABALLERO CABALLERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.920.997 de Barrancabermeja (Santander), **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto**, disfrutará el periodo de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 12 y hasta el 26 de agosto de 2016 inclusive.

Que mediante Resolución No. 0006 del 03 de enero de 2013, a la funcionaria **ELSA CABALLERO CABALLERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.920.997 de Barrancabermeja (Santander), le fue asignada la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, consignadas en la Resolución N° 0035 del 31 de octubre de 2011.

*"Por la cual se asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"*

Que para asegurar la prestación continúa del servicio se hace necesario asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante el formato único de solicitud de vacaciones TH-F-09 de la funcionaria **ELSA CABALLERO CABALLERO**, se designó al señor **DAVID FABIAN MORENO BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.035.437 de Bogotá D.C., **Profesional Especializado Código 2028, Grado 16 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto**, para que la reemplazara durante su ausencia, contando con el visto bueno del Subdirector de Finanzas y Presupuesto.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el funcionario **DAVID FABIAN MORENO BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.035.437 de Bogotá D.C., **Profesional Especializado Código 2028, Grado 16 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuenta con los conocimientos y habilidades para ejercer la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 229 de 2016 prevé lo siguiente:

"(...)

*Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*

(...)

*Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor.*

(...)"

Que los recursos necesarios para el reconocimiento por coordinación del veinte por ciento (20%), se encuentran amparados por el Certificado de

*"Por la cual se asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"*

Disponibilidad Presupuestal N° 35616 del 07 de enero de 2016, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **DAVID FABIAN MORENO BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.035.437 de Bogotá D.C., **Profesional Especializado Código 2028, Grado 16 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por vacaciones de la funcionaria **ELSA CABALLERO CABALLERO**, sin perjuicio de sus funciones como Profesional Especializado.

**Artículo 2.** Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo, **Profesional Especializado Código 2028, Grado 16 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto**, al funcionario **DAVID FABIAN MORENO BUITRAGO** durante el tiempo que ejerza la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación.

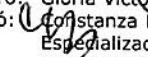
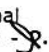
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

03 AGO. 2016

  
**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado Grupo Talento Humano

Revisó:  Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Lillian Margarita Petit Olivella -  Asesora Secretaría General

Aprobó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General

